



RECTORÍA GENERAL
RESOLUCIÓN No. RG- 0237
(05 Diciembre de 2025)

Por la cual se publican **VALORES DE MATRÍCULAS SEMESTRALES** de los programas de **PREGRADO** de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, para **ASPIRANTES NUEVOS, TRANSFERENCIAS, INGRESO A SEGUNDO PROGRAMA, TRASLADOS DE JORNADA, ASPIRANTES A REINGRESOS Y REINTEGROS**, correspondiente a la **VIGENCIA 2026** en la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm-, a aplicar en sus Sedes **Casa Matriz Montería y Seccional Cartagena**.

La suscrita Rectora General de la Corporación Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm-, en uso de sus atribuciones, legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 122 de la Ley 30 de 1992, "*...Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: **b) Derechos de Matrícula...***".

Que, el parágrafo 1º del citado artículo, preceptúa: "*...Las instituciones de Educación Superior legalmente aprobadas **fijarán el valor de todos los derechos pecuniarios** de que trata este artículo, los cuales deberán informarse al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (ICFES) para efectos de la inspección y vigilancia, de conformidad con la presente ley...*"; hoy al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Decreto 110 del 14 de enero de 1994, regula el cobro de los derechos pecuniarios que las Instituciones de Educación Superior privadas pueden cobrar, en el que se dispuso que: el mismo debía realizarse según el índice de inflación del año inmediatamente anterior.

Que el Gobierno Nacional fijo el monto del IPC en **5.51%**, porcentaje en que se incrementarán los derecho pecuniario, especialmente los valores de matrícula en el porcentaje citado emanado del gobierno nacional, y el que se aplicara a los programas de Pregrado, Técnicos, Tecnológicos y Posgrados, y otros Derechos Pecuniarios para la **vigencia 2026** en la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, en sus **Sedes Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá**.



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que la Rectora General, con fundamento en los literales a) y b) del Artículo 48 del Estatuto General que a texto establece: "a. Cumplir y hacer cumplir las políticas y principios de la Universidad del Sinú- Elías Bechara Zainúm y la articulación de la misma en las sedes creadas. b. Garantizar la unidad coherencia y flexibilidad entre los entes creados en lo Académico, Administrativo y Financiero. ...", aplica el incremento del **5.51%** para los valores de matrículas de los programas de **PREGRADO, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS y POSGRADOS, y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS** para la **vigencia 2026** para **ASPIRANTES NUEVOS, TRANSFERENCIAS, INGRESO A SEGUNDO PROGRAMA, TRASLADOS DE JORNADA, ASPIRANTES A REINGRESOS Y REINTEGROS**, a ingresar a la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, a aplicar en sus Sedes **Casa Matriz Montería, Seccional Cartagena y Extensión Bogotá D.C.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - PUBLÍQUENSE los **VALORES DE MATRÍCULAS SEMESTRALES** de los programas de **PREGRADO** de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**, para **ASPIRANTES NUEVOS, TRANSFERENCIAS, INGRESO A SEGUNDO PROGRAMA, TRASLADOS DE JORNADA, ASPIRANTES A REINGRESOS Y REINTEGROS**, correspondiente a la **VIGENCIA 2026**, a ingresar a la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, **Casa Matriz Montería**, así:

Valores Matriculas Estudiantes Nuevos facultad de Ciencias de la Salud año 2026 Casa Matriz Montería

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORNADA	VALOR 2026
1	21286	ENFERMERIA	D	8,209,000
2	21301	FISIOTERAPIA	D	6,731,000
3	21271	INSTRUMENTACION QUIRURGICA	D	7,136,000
4	21275	MEDICINA	D	19,480,000
5	21273	ODONTOLOGIA	D	12,119,000
6	21317	PSICOLOGIA	D	4,845,000



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLÍQUENSE los **VALORES** para las **MATRÍCULAS SEMESTRALES** de los programas de **PREGRADO** de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** para **ASPIRANTES NUEVOS, TRANSFERENCIAS, INGRESO A SEGUNDO PROGRAMA, TRASLADOS DE JORNADA, ASPIRANTES A REINGRESOS Y REINTREGOS**, correspondiente a la **VIGENCIA 2026**, a ingresar a la Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, **Seccional Cartagena**, así:

**Valores Matriculas Estudiantes Nuevos facultad de Ciencias de la Salud
año 2026 Seccional Cartagena**

ITEM	SNIES	PROGRAMA	JORNADA	VALOR 2026	
				NIVEL 1	NIVEL 2
1	21454	MEDICINA	D	18,627,000	-
2	111520	FISIOTERAPIA	D	5,160,000	-

ARTÍCULO TERCERO. - La Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm -, ha establecido convenios con entidades crediticias: ICETEX, Sufi - Bancolombia y otras Entidades Bancarias, para efectos de créditos al estudiantado, que les permita mayor facilidad para el pago de la matrícula.

PARAGRAFO: La Corporación Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, podrá otorgar créditos a través de UNICRED, cuyos cupos son limitados.

ARTÍCULO CUARTO. - Los estudiantes podrán matricular créditos adicionales, dentro de los quince (15) días de iniciadas las clases, previa verificación del Jefe de Programa y Dirección Académica para su posterior liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. - Los exámenes y/o cursos especiales semestrales o anuales contemplados en el Reglamento de Estudiantes de Pregrado serán liquidados por Dirección Financiera.

ARTÍCULO SEXTO. - Los estudiantes de la Casa Matriz Montería, que deban utilizar el transporte de la Universidad, deberán preinscribirse y presentar el carnet de seguro contra accidentes, el cual podrá obtenerlo en la Sede Administrativa "Juan Manuel Méndez Bechara" ubicada en la Calle 31 No. 3 – 06 en la ciudad de Montería.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El estudiante que presente solicitud de traslado de la jornada diurna a la jornada nocturna deberá cancelar una penalidad equivalente al 30% del valor la matrícula respectiva.



Personería Jurídica Resolución No. 12154 del 27 de Octubre de 1977 del Mineducación
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO OCTAVO. - Ordenar la publicación de la presente resolución en las páginas web Institucionales de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 1220 del 20 de Junio de 2016 emanada del Ministerio de Educación Nacional, que reguló la forma como deben las Instituciones de Educación Superior hacer la publicidad de su actividad académica.

ARTICULO NOVENO. – COMUNICAR la presente resolución a la señora Rectora de la Sede Casa Matriz Montería, al señor Rector Seccional Cartagena, Director de Programa de la Extensión Bogotá, al Director de Matrículas Institucionales, Dirección de Admisiones, Registro y Control, Dirección de Mercadeo, Contador Institucional, Auditor General y al Director de la Plataforma PeopleSoft de la Universidad del Sinú – Elías Bechara Zainúm, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en **MONTERÍA** a los **CINCO (05)** días del mes de **DICIEMBRE** del **AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025)**.

MARÍA FÁTIMA BECHARA CASTILLA

Rectora General

JORGE ESCOBAR AVILEZ

Secretario General